



ANUNCIO de 18 de enero de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2012080299)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de enero de 2012. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LSA-2368-V

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003), Art. 32.3.d, 32.3.v y 32.3r de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio).

DENUNCIADO:: Gabriel Claros Parro.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Iglesia, N.º 8.

LOCALIDAD: Ceclavin.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: 1- Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario 2- no realizar las actuaciones sanitarias preceptivas en el ganado ovino 3- tenencia de 6 equinos careciendo de identificación electrónica 4- ausencia de libro de registro de tratamientos con medicamentos veterinarios.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-2545-E

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003), Art. 32.3r de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio)

DENUNCIADO:: Aureliano Lucas Lucas.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Luis de Morales, 21, Bq. 1, Pt. B.



LOCALIDAD: Sevilla.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente, carecer de pasaporte (documentación de identificación de equidos).

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-2553-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003), Art. 32.3d, 32.3r de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio).

DENUNCIADO:: Jesús Pérez Escudero.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gran Bajada del Prior, N.º 3, 1º-C.

LOCALIDAD: Coria.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Tenencia de 11 caballos que carecen de identificación electrónica y que presentan un estado de carnes deficitario, presentando desnutrición no evidenciándose la presencia de paja ni de pienso que sirva de alimento a los animales; mantener animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico- sanitario; no colaborar con la acción inspectora y de control de la administración.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY 5-281

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a, 32.3.b y 32.3.d) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



DENUNCIADO:: Viorel Adir.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino Matadero, s/n.

LOCALIDAD: La Seca (Valladolid).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Mantener un animal en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, uso de sistemas destinados a limitar o impedir su movilidad, maltrato de un animal.

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio).

SANCIÓN: DE 301 A 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: Ley 5-309

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.d y 32.3.n de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO:: Blas Expósito López.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Posada, N.º 1.

LOCALIDAD: Trévez (Granada).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Mantener una yegua en estado de nutrición inadecuado, no proporcionar a una yegua los tratamientos curativos obligatorios.

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio).

SANCIÓN: De 301 A 1.500 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LSA-2650-O

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Pliego de Cargos.



ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO:: M^a Pilar García Rivero.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Camino de Guadalupe, N.º 9.

LOCALIDAD: Alia (Cáceres).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: 1- Presencia de 39 animales nacidos antes del 09/07/2005, sin identificar, 2- presencia de 2 animales nacidos antes del 09/07/2005 mal identificados.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 3.001 a 60.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LSA-2453-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 83.1 y 83.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO:: Manuel Gregorio Gilete Peguero.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ San Francisco, N.º 6.

LOCALIDAD: Arroyo de la Luz.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: 1- No notificar la salida de 2 bovinos de su explotación, 2- presencia del animal bovino es 001005504460 con discrepancias en el libro de registro, 3- presencia del animal bovino es 001005504460 al que le falta algún elemento del sistema de identificación: un crotal auricular.

ARTICULO: 88.1.c, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 600 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n., en Mérida.

EXPEDIENTE: Ley 5-251

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.



ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.a, 32.3.b, 32.3.c, 32.3.d, 32.3.e y 32.3.n, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO:: Miguel Roncero Torrado.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Adelardo Covarsi, N.º 2, 2º-F.

LOCALIDAD: Zafra (Badajoz).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Practicar a un animal una mutilación, no proporcionar a un animal los tratamientos curativos preceptivos produciendole sufrimientos o daños injustificados, en estado de abandono, sin agua ni comida, manteniendo limitada su movilidad injustificadamente.

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio).

SANCIÓN: de 400 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n., en Mérida.

EXPEDIENTE: LEY 5-233

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Propuesta de Resolución.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.2.o, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DENUNCIADO:: Lázaro Correa Guillén.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pizarro, N.º 6.

LOCALIDAD: Valencia de Alcántara (Cáceres).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Alojamiento para cobijar animales que no disponen de cierres u otros sistemas de seguridad que evite se escape el ganado.

ARTICULO: 33.1.b, de la Ley 5/2002 de 23 de mayo (DOE N.º 83 de 18 de julio).

SANCIÓN: de 301 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente. Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en avda. de Portugal, s/n., en Mérida.



EXPEDIENTE: LSA-2367-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.6 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO:: Pedro Emilio Bueno Chaves.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Juan de Dios González, N.º 25

LOCALIDAD: Alburquerque (Badajoz).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: Comunicar datos erróneos a la administración en relación a la fecha de nacimiento.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 3.001 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

EXPEDIENTE: LSA-2421-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución.

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa al art. 84.1 y 84.3 de la Ley 8/2003, de 24 de abril de 2003, de Sanidad Animal, (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

DENUNCIADO:: Juan Albarrán, SL.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Nicaragua, s/n.

LOCALIDAD: Olivenza (Badajoz).

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: 1- No comunicar la baja de 4 bovinos, desconociendo la identificación de los mismos ya que no se encuentran identificados con crotal auricular, 2- presencia de 12 bovinos de lidia que no presentan crotal auricular y en los que no puede ser determinada su identificación al no presentar la correlación entre el crotal auricular y la marca a fuego del correspondiente herradero.

ARTICULO: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril (BOE N.º 99 de 25 de abril de 2003).

SANCIÓN: de 6.000 euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.